# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

# ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del, importe del tiempo de abono en tímbres móviles.

# ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de laserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

LOCALIDAD DE SU NATURALEZA

# Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN (1)

(Continuación)

=			LOCALIDAD DE SU NATURALEZA		
cribero	NOMBRES Y APELLIDOS		Ayuntamientos	Provincias	
65	Manuel Lema Novo	22	Santa Comba	Coruña.	
82	Pedro Albela Franco	23	Muros	ldem.	
88	Benito Mourelle Pagos	28	Vimianzo	ldem.	
96	Manuel Dominguez Mata	21	Zas	ldem.	
97	Manuel Rodriguez Sande	21	Outes	ldem.	
58	José Ribeiro Rego	22	Vimianzo	ldem.	
33	Jesús Maria Rúa Oubiña	21	Outes	ldem.	
3	José Gerpe Gerpe	23	Santa Comba	ldem.	
5	Fernando Espasandin Ferreiro	19	Vimianzo	ldem.	
1	Antonio Esmoriz Belo	24	Zas	ldem.	
ì	Maximino Rey Ordonez	21	Cabaña	ldem.	
8	Manuel Rojo Suárez.	24	Negreira	ldem.	
,	José Camano Rodriguez	20	Mazaricos	ldem.	
	Ramón Lago Lema	23	Idem	ldem.	
	Jesús Maria José Novo Suárez	22	Zas	ldem.	
	Manuel Lema Seudón	21	Vimiauzo	l em.	
	Francisco Lema Lema	21	Dumbría	ldem.	
		20	Santa Comba	laem.	
	Domingo García López	21	Baña	ldem.	
	Ambrosio Pérez	24	Cea	ldem.	
		23	Vimianzo	ldem.	
	José Ramos	23			
	Francisco Santos Miranda		Zas	ldem.	
	Manuel Martinez	21	Mazaricos,	ldem.	
	Ramón Nieto Arán	21	Baña,	ldem.	
	Pedro Vilas Esperante	24	Mazaricos	ldem.	
1	José Rieiro Blanco	20	Santa Comba	ldem.	
	Ignacio Blanco Pérez	21	Vimianzo.	ldem.	
	Aveilno Pose Varela	21	Santa Comba	ldem.	
	Manuel Camaño Mata	21	Idem	ldem.	
	Manuel Vilas Guardado	22	ldem	Idem.	
	Francisco Silva Suarez	20	Zas	ldem.	
	Antonio Rojo Amado	22	Idem	Idem.	
	Marcelino Soto López	23	Idem.	ldem.	
	José Paris Villar	24	Mazaricos	ldem.	
	Benito Fernández Ramos	22	Idem	ldem.	
	Manuel González Camaño	22	Muroa	ldem.	
	Antonio Pereira Blanco	22	Zas	ldem.	
	Manuel Pose Pastoriza	22	Coristancos	ldem.	
	Ricardo Romero Santes	20	Santiago	ldem.	
	José Maria Beiro Fava	20	Outes	ldem.	
	Manuel Montes Santos	28	Zas	ldem.	
	Francisco Juan Vecino Miranda	23	Vimianzo	ldem.	
	Domingo José López Pais	20	Zas	ldem	
	Celestino Costa Labandeira	20	Idem	ldem.	
	Manuel Lado Martinez	24	Muros	ldem.	
	José Maria Gil v Pov	23	Baña	ldem.	
	Bernardo Varela Rieiro	22	Zas	ldem.	
	Ramon Varela Pose	21	Cabaña	ldem.	
	Manuel Moledo Garcia	24	Outes	ldem	
1	Francisco Garcia Oteiro	21	Santa Comba	ldem.	

2				ALIDAD DE SU NATURALEZA	
cripción	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	Ayuntamientos	Provincia	
	a last care and the	_	And the second		
751	José Muñiz	20	Mazaricos	Coruña.	
776	Fortunato Domingo Fernandez	22	Idem	ldem.	
787	Ramon Dominguez Suarez	21	Zas	ldem.	
792	Ramón Pisco Garcia	24	Baña	ldem.	
795	Andrés Brenlla López	24	Zas	ldem.	
797	Justo Cambeiro Cancela	24	Mazaricos	ldem.	
800	Andres Mata	23	Santa Comba	ldem.	
804	Andrés Santos López	24	Dumbria	ldem.	
844	José Vilas Franco	22	Muros	ldem.	
850	Domingo Lado Seuza	22	Mazaricos	ldem.	
858	Manuel González Rios	22	Idem	ldem.	
871	Manuel Torres Lopez	20	Vimianzo	ldem.	
879	Manuel Rey	21	Mazaricos	ldem.	
881	José Suárez Doval	22	Zas	ldem.	
891	Alonso Antonio Trillo Cuesta	21	Cee	ldem.	
910 928	Andrés Vilas García Federico Raimundo Lamas Montero	22 23	Coristancos	ldem.	
929		22	Santiago,	ldem.	
989	Antonio Recarey López	21	Zas	Idem.	
942	Manuel Rodriguez Antelo	21	Santa Comba	Idem.	
963	Juan Garcia	22	Zas	Idem.	
967	Evaristo Castro Mourelle	28	Bujan		
969	José Guardado Barcia	22	Santa Cemba	Idem.	
9-2	Domingo Lourido	24	Outes	Idem. Idem.	
012	Vicente Pose Muiños	28	Zas	Idem.	
014	Domingo José Almozara	21	Outes	Idem.	
020	Andrés Maronés Blanco	22	Santa Comba	Idem.	
026	Pedro Espasandin Oreiro	22	Zas,	Idem.	
036	Manuel Camaño	21	Negreira	Idem.	
048	Santiago Perez Martinez	24	Mazaricos	Idem.	
065	José Camaño Toga	21	Cabaña	Idem.	
067	Angel Camaño del Rio	20	Mugia	Idem.	
085	José Mannel Mayo López	21	Noya	Idem.	
101	Antonio Pèrez Varela	20	Santa Comba	Ieem.	
106	Juan Ramon Martinez Suarez	21	Dumbria	Idem.	
41	Benito Castineira	24	Zas	Idem.	
148	Domingo García	22	Outes	Idem.	
59	Manuel Silva Redondo Iglesias	32	Zas	Idem.	
11	José Tuñas	28	Dumbria	Idem.	
215	Juan Andrade Vázquez	24	Vimianzo	Idem.	
252	Manuel Gil Poy	23	Baña	Idem.	
294	Manuel Vazquez Sanchez	21	Cabiña	Idem.	
808	Francisco Martinez Pose	25	Santa Comba	Idem.	
310	Domingo Vieitez	20	Mazaricos	idem.	
329	Antonio Villar Lourido	21	Outes	Idem.	
847	Francisco Forján Calvo	24	Baña	ldem.	
357	Antonio Recarey Lopez	28	Zas	Idem.	
360 363	Juan Amigo López	22	Outes	Idem.	
384	Ramon Lopez Garcia	21	Finisterre	Idem.	
386	Domingo Rodriguez Outon	25	Outes	Idem.	
404	Manuel Domingo Seoane Gomez	24	Zas	ldem.	
431	Francisco Bermúdez	20	Cabaña	ldem.	
437	Manuel Vara Pais	21	Outes		
489	Antonio Soto Barbeira	22	Santa Comba	ldem.	
495	Domingo Antonio Costa Labandeira	23	Zas	ldem.	
517	Francisco Grille Masa	21	Idem.	ldem.	
551	José Maria Mata	21	Idem	Idem.	
566	José Agra	22	Outes	ldem.	
567	Manuel Moledo Núñez	23	ldem	ldem.	
.569	José Antelo Toja	22	Vimianzo	ldem.	
579	Vicente Vecino Garcia	22	Coristances	ldem.	
.538	José Túñez Mourgán	22	Baña		
.607	Andrés Blanco Mata	25	Santa Comba	ldem.	
609	Manuel Martinez Garcia	19	Zas	ldem.	
.611	Carmelo Rojo	12)	Idem.	ldem.	
614	Francisco Monro Abeijón	24	Coristancos	idem.	
41.70.00	Antonio Lema	28	Cabaña	Idem.	
330	AMADRY DAT MARKING -D WILLIAM I				

(1). Véase el Bolerin del dia 29 de Agosto.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Circular

En vista de lo que previene el Real decreto de 16 de Agosto último (Gaceta del 18), modificando las fechas en que han de verificarse las operaciones del Reemplazo actual;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que las Comisiones provinciales remitan à los Jefes de las zonas las relaciones que determina el art. 123 de la ley de Reemplazos vigente el día 15 del corriente mes.

De Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Septiembre de 1895.

COS-GAYÓN Sr. Gobernador civil de la provincia de.. (Gazeta de hoy.)

# MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: El art. 32 de la ley de Presupuestos necesita algunas disposiciones aclaratorias que fijen su inteligencia y reglamenten su ejercício. Trata de la reorganización del personal encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones gubernativas que tienden á garantir los intereses del Estado, del público y de las Empresas en la explotación de los ferrocarriles.

Varias han sido las organizaciones del personal encargado, por ministerio de la ley, de fiscalizar las Empresas de los ferrocarriles, de atender al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto á la aplicación de las tarifas y á las reclamaciones del público así en lo relativo á los contratos de transporte como à las faltas que se cometan en el servicio. Desde la libertad en la provisión de destinos hasta el procedimiento que exigia para el desempeño del cargo aptitudes acreditadas mediante examen; desde la completa separación ó independencia en las funciones de la inspección administrativa y la facultativa, propia del personal de Obras públicas, hasta su fusión por medio del ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de casi todo el personal de la extinguida Inspección administrativa y el de Vigilantes, se han ensayado todas los sistemas. Algunas veces se han reservado además los destinos de que se trata á los Jefes y Oficiales militares en situación de reemplazo.

La vigente ley de Presupuestos, al segregar del personal de Sobrestantes el antiguo personal de Inspectores y Comisarios, incluído en este Cuerpo por el Real decreto de 20 de Marzo de 1891, para encargarle nuevamente de la misión que le es propia con el nombre de «Interventores del Estado», y al crear categorias y clases superiores en la correspondiente plantilla, ha venido à establecer una nueva reforma, pero sin que el artículo 32, único que se ocupa de este particular, fije reglas precisas para su planteamiento. Ante esta deficiencia se impone algunas medidas reglamentarias.

El personal técnico cuida de la con-

servación y vialidad de las líneas, del buen estado de las obras de tierra y fábrica, de los puentes y túneles, de los edificios y muelles, del material fijo y móvil y de todo cuanto se relaciona con la ciencia del Ingeniero de Caminos. El personal administrativo debe cumplir su misión en las estaciones y muelles, y vigilar el cumplimiento de los contratos mercantiles entre las Empresas y el público, cuidar de la aplicación apropiada de las tarifas, atender las reclamaciones cuando se infrinja la policía de ferrocarriles y proceder à la instrucción de las diligencias sumariales cuando se cometan delitos ó faltas. Esta gestión exige, no sólo el perfecto conocimiento de la legislación de ferrocarriles, sino del Código de Comercio, del Derecho mercantil y nociones del Derecho común, como supletorio en determinados casos, así como también de procedimiento criminal para actuar en las primeras diligencias á causa de los frecuentes hurtos y robos de mercancias y efectos de los viajeros, los accidentes en el curso de los trenes, y, en ocasiones, los atentados contra las personas en los ferrocarriles y sus dependencias.

Al tratar el art. 32 de los destinos de la Intervención en la explotación de los forrocarriles, concede á los «antiguos Inspectores y Comisarios» el derecho de ocuparlos. Reflérese, sin duda, el artículo á los Inspectores y Comisarios que reunan las condiciones exigidas por el Real decreto de 7 de Enero de 1887, dictado para cumplimiento del art. 61 de la ley general de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, porque los Inspectores y Comisarios anteriores al Real decreto de 7 de Enero de 1887 obtuvieron sus destinos por libre elección.

El ingreso de los Ayudantes y Sobrestantes de Obras públicas en el nuevo personal de Interventores, no puede efectuarse más que en las resultas que tengan lugar en el último puesto de la última clase, después de corrida la escala desde el sitio en que ocurrió la vacante. Este procedimiento parecerá tal vez anómalo para los Ayudantes que pretendan utilizar el derecho que les otorga el art. 32 de la ley, puesto que su última categoria es superior à la inferior de la Intervención; pero el ejercicio de este derecho constituye una ventaja para un personal que tiene definida y normalizada su situación en un organismo aparte, al que puede volver cuando lo estime oportuno.

La perfecta vialidad de las lineas y el buen estado de conservación de las obras exigen una constante y bien entendida vigilancia: tales son las garantias del curso normal de los trenes y de la seguridad de los viajeros. El servicio se desempeñaba, antes del Real decreto de 20 de Marzo de 1891, por los Vigilantes de ferrocarriles que dependian de la Inspección facultativa, y por los Celadores, según la nueva ley de Presupuestos. Este personal, propiamente subalterno, que sólo disfrutaba el sueldo de 1.200 pesetas, se elegia entre los licenciados de las clases é individuos de tropa de los Cuerpos de Ingenieros, Artillería y Guardia civil. Nada dice el artículo 32 de la forma en que ha de renovarse este personal, ni con qué elementos han de cubrirse las vacantes. Los Celadores han de tener conocimientos

especiales de los elementos que constituyen la parte material de los caminos de hierro: deben aproiar si existe algún deterioro que afecte á la seguridad de los trenes. Nada más natural que cubrir las vacantes que resulten por individuos del Cuerpo de Sobrestantes hasta la extinción del personal de Celadores de vía. Las plazas de Celadores de vía aumentarán después la última clase del Cuerpo de Sobrestantes.

Inútiles serían las discusiones acerca de la mayor ó menor importancia de la explotación y de la conservación de las líneas. La explotación y conservación se completan. Tal vez, en las circunstancias económicas por que atraviesa la Nación, debe preocupar el aspecto mercantil de los ferrocarriles más que el aspecto facultativo. Ambos servicios, el económico y el técnico, han de separarse; la ley de Presupuestos coloca el personal administrativo bajo la dependencia del facultativo; pero conviene realizar este propósito de manera que el personal facultativo encargado de la Intervención en la explotación de los ferroscarriles sea enteramente distinto del que se ocupa de la conservación y explotación de los caminos de hie-

Puede resolverse el problema creando una Inspección administrativa al lado de cada Inspección facultativa, ó estableciendo en Madrid una Inspección Central que se encargue de este servicio en toda España. La primera solución resulta muy costosa; exige oficinas en cada servicio; reclama un gran número de Ingenieros. La existencia simultánea de seis Inspecciones ó Intervenciones administrativas daría tal vez ocasión á criterios distintos para resolver los asuntos mercantiles, lo que constituye un peligro para el comercio.

Más conveniente, sin duda, es el establecimiento de una sola Inspección administrativa. No son de temer los peligros de la centralización en este caso por que si es cierto que existen seis Inspecciones administrativas, cuatro con residencia en Madrid una en Barcelona y otra en Sevilla, también lo es que las dificultades de centralizar el servicio no parecen extraordinarias cuando se recuerda que hace muchos años funciona perfectamente desde Madrid la Inspección del Noroeste, aunque sus líneas no empiezan hasta León y se extienden por Asturias y Galicia, y cuando se recuerda, sobre todo, que las grandes Compañías resuelven desde la capital cuestiones de líneas muy lejanas. En cambio la centralización de la Inspección administrativa establece la unidad de criterio indispensable para resolver las cuestiones y aun los conflictos que pueden surgir entre el público y las Empresas ferroviarias.

Debe crearse, porlo tanto, en Madrid una Inspección compuesta de un Jefe, Inspector general de segunda clase ó Ingeniero Jefe de primera del Cuerpo de Caminos; tres Ingenieros primeros de las clases primera ó segunda, uno por cada dos Inspeciones facultativas, y otro Ingeniero, también primero, que desempeñe el cargo de Secretario. Se agregará á esta organización el personal subalterno indispensable. Completará el servicio un reglamento, encomendado á la Dirección general de Obras públicas

que tenga por base el que rigió para las. Inspecciones administrativas.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid 31 de Agosto de 1895.

> SEÑORA A L. R. P. de V. M. Alberto Bosch.

#### Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo decretar lo siguiente:

Articulo 1.º El personal encargado de la Inspección de los ferrocarriles en la parte administrativa, se organiza, conforme al art. 32 de la ley de Presupuestos de 1895-96, con la denominación de «Intervención del Estado en la explotación de ferrocarriles». Constituirá un Cuerpo auxiliar de Obras públicas. Se le aplicarán las disposiciones, reglamentos é instrucciones por que se rigen los Cuerpos auxiliares de Obras públicas.

Art. 2.º El personal de este nuevo Cuerpo depende de una Inspección central compuesta de un Jefe, Inspector general de segunda clase ó Ingeniero Jefe de primera del Cuerpo de Caminos, y de cuatro Ingenieros primeros de las clases primera ó segunda, uno de los cuales desempeñará el cargo de Secretario; el resto del personal auxiliar será el que se fije en la correspondiente plantilla.

Art. 3.º El personal de la Intervención del Estado en la explotación de los ferrocarriles prestará sus servicios con sujeción al reglamento que al efecto se diete para la inspección y vigilancia de aquéllos, tomando por base el 6 de Jujio de 1877.

Art. 4.º A título de antiguos Inspectores y Comisarios de ferrocarriles, sólo podrán formar parte de este Cuerpo los funcionarios que se hallaban sirviendo estos destinos con las condiciones exigidas por el Real decreto de 7 de Enero de 1887, á los que se les reconoció por el de 20 de Marzo de 1891, mediante la facultad discrecional del Gobierno, el derecho de ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Art. 5.º Las vacantes se cubrirán corriendo los lugares por orden correlativo en el escalafón del Cuerpo, y las resultas que en el último puesto de la última clase tengan lugar, se proveerán en Ayudantes de Obras públicas que lo soliciten, y á falta de Ayudantes en Sobrestantes de la última convocatoria.

Art. 6.º Estos nombramientos se harán en el orden de las categorías, clases y puestos que ocupen los pretendientes en sus Cuerpos, donde quedarán en situación de supernumerarios; pero una vez que vuelvan á sus Cuerpos, separándose del de Intervención, no podrán utilizar nuevamente el derecho de ingreso que les concede el art. 32.

Art. 7.º Extinguido, para los efectos del artículo anterior el personal de Ayudantes y Sobrestantes, se harán las oportunas convocatorias para el ingreso

en el nuevo Cuerpo de Intervención por la última clase.

Art. 8.º La Dirección general de Obras públicas redactará el reglamento del servicio del Cuerpo de Intervención del Estado en la explotación de los ferrocarriles y fijara la plantilla del personal subalterno de la Inspección Central.

Ningun empleado del Cuerpo de In. tervención podrá destinarse con carácter de agregado, en comisión ó en otro concepto análogo, á ningún Centro superior ni directivo, ni a ninguna dependencia u oficina, sino que habrá de desempeñar includiblemente su cargo en el punto de destino que le señale su plantilla mientras sea alta en el escalafon del Cuerpo.

Art. 9.º Los Celadores de vía tendrán á su cargo las funciones que desempeñaban los Vigilantes y prestarán el servicio à las inmediata ordenes de los Ingenieros y Ayudantes de Obras públicas de las divisiones à que se hallen afectos, según las plantillas especiales que habrán de formarse por la Dirección general.

Art. 10. Las vacantes que se produzcan en el personal de Celadores de via se amortizarán hasta su completa extinción. Se ocuparán, á medida que ocurran, por los Sobrestantes de la última convocatoria en expectación de ingreso. Estas plazas figurarán en la plantilla del Cuerpo: los individuos del Cuerpo sustituirán à los Celadores de vía en el desempeño de este servicio.

Art. 11. Por la Dirección general de Obras públicas se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado en este decreto; pero en el interin continuarán los funcionarios à que se refiere en los servicios que desempeñan, cualquiera que sean, y las oficinas ó puntos en que los sirven.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

(isaceta 3 Septiembre 95.)

# Gobierno civil

# Distrito forestal de Madrid

El día 24 de Septiembre y á las ocho de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa del Valle,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria del expresado municipio.

Si dieha subasta quedare desferta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre á las ocho de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones = El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El dia 24 de Septiembre y á las nueve desu mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovecha-

miento de pastos del monte denominado «La Cotilleja,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta se celebrará la segunda el dia 4 de Octubre á las nueve de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones .= El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 24 de Septiembre y á las diez de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Cerquilla y Lomo,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre à las diez de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones .= El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 24 de Septiembre y á las once de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovecha miento de pastos del monte denominado \*Prado Espartal y Agregados, » perteneciente à dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrarà la segunda el dia 4 de Octubre á las once de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.=El Ingeniero Jefe, Berna bé Michelena.

El día 24 de Septiembre y á las diez de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Acebeda, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa boyal,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria del expresado municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrară la segunda el dia 4 de Octubre á las diez de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones .= El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 24 de Septiembre y à las once de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de La Aceveda, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Las Cárcabas,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria del expresado municipio.

Sidicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4de Octubre á las once de su mañana en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones .= El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Pinazón y Veguilla,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan

de manifiesto en la Secretaria del expresado municipio. A so la billada

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 4 de Octubre á las once de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.=El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

# Diputación provincial

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Julio último por administración en los Establecimientos de Beneficencia y que en estricto cumplimiento de la misión que por el art. 125 de la ley encomienda á la Comisión provincial, se publica en el Boletín oficial.

FECHA  Hospital provincial  Plas. Cents. Plas. of the provincial Plas. Cents. Plas. of the provincial Plas. Cents. Plas. of the provincial Plas. Cents. Plas. of the provincial Plas. Cents. Plas. of the provincial Plas. Cents. Plas. of the provincial Plas. Cents. Plas. of the provincial Plas. Cents. Plas. of the provincial Plas. Cents. Plas. of the provincial Cents. Plas. of the provincial Cents. Plas. of the provincial Cents. Or one servación del Establecimiento					OBRAS		
31 Julio 1895. Por importe de los jornales invertidos en obras de albañileria y los del taller de carpintería, las cuales fueron ejecutadas para reparación y conservación del Establecimiento		r alv	Visit I	- 47 J. Lantago	PERSONAL	MATERIAL	
31 Julio 1895. Por importe de los jornales invertidos en obras de albañileria y los del taller de carpintería, las cuales fueron ejecutadas para reparación y conservación del Establecimiento	F				Ptas, Cents.	Ptas. i ents.	
ller decarpintería, las cuales fueron ejecutadas para reparación y con- servación del Establecimiento	31	Julio	1895.	Por importe de los jornales invertidos			
ejecutadas para reparación y conservación del Establecimiento							
servación del Establecimiento							
Por arena, según cuenta de D. José Andreu				ejecutadas para reparación y con-			
Andreu.  Por materiales para los timbres, según cuenta de D. Francisco P. Ortiz.  Por arreglo de timbres, según cuenta de D. Inocente Arenas.  Por tallar unos florones, según cuenta de D. Santiago Nogués.  Por brea, según cuenta de D. Manuel Marañón.  Por tornear un banco, según cuenta de D. Santiago de Luna.  Por barrotes de hierro, según cuenta de D. Manuel Franqueza.  Por arreglo del pozo, según cuenta de D. Manuel Adán.  Por aserrado de madera, según cuenta de D. Manuel Marañón.  Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Juan Estévez.  Por ladrillo, según cuenta de D. M.  Santiago Bello.  Por objetos de ferreteria, según cuenta de D. Prudencio Igartúa.  Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Juan Estévez.  Por obra de pintado, según cuenta de D. Manuel Gómez.  Por obra de pintado, según cuenta de D. Manuel Gómez.  Por obra de pintado, según cuenta de D. Manuel Gómez.  Por obra vidriería, según cuenta de D. Manuel Gómez.  Por obra vidriería, según cuenta de D. Manuel Gómez.  Por obra vidriería, según cuenta de D. Manuel Gómez.					1.080 50	>	
Por materiales para los timbres, según cuenta de D. Francisco P. Ortiz	>	>>	,				
gún cuenta de D. Francisco P. Ortiz					3	18 7	
Por arreglo de timbres, según cuenta de D. Inocente Arenas.  Por tallar unos florones, según cuenta ta de D. Santiago Nogués.  Por brea, según cuenta de D. Manuel Marañón.  Por tornear un banco, según cuenta de D. Santiago de Luna.  Por barrotes de hierro, según cuenta de D. Manuel Franqueza.  Por arreglo del pozo, según cuenta de D. Manuel Adán.  Por aserrado de madera, según cuenta de D. Manuel Marañón.  Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Juan Estévez.  Por objetos de ferretería, según cuenta de D. Prudencio Igaruía.  Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Juan Estévez.  Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Juan Estévez.  Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Manuel Gómez.  Por yeso y baldosín, según cuenta de D. Manuel Gómez.  Por obra yidriería, según cuenta de D. Julián Sánchez.  Por obra yidriería, según cuenta de	>	20	,				
Por arreglo de timbres, según cuenta de D. Inocente Arenas					525	0.0	
de D. Inocente Arenas			1922	Day a progla da timbros sagán avente	20	37 4	
Por tallar unos florones, según cuenta de D. Santiago Nogués	20	39	20			7	
ta de D. Santiago Nogués		)					
Por brea, según cuenta de D. Manuel Marañón	D	20				45	
Marañón					~	30	
Por tornear un banco, según cuenta de D. Santiago de Luna	,					3	
de D. Santiago de Luna				Por tornear un banco, según cuenta		U	
Por barrotes de hierro, según cuenta de D. Manuel Franqueza	-	-				13	
de D. Manuel Franqueza,						-	
Por arreglo del pozo, según cuenta de D. Manuel Adán				de D. Manuel Franqueza	>	38	
de D. Manuel Adán	3	20					
ta de D. Manuel Marañón						45	
Por obra de cerrajería, según cuenta de D. Juan Estévez	2	>					
de D. Juan Estévez				ta de D. Manuel Marañón		6	
Por ladrillo, según cuenta de D. M. Santiago Bello	20	20		Por obra de cerrajería, según cuenta	91 #	- 7	
Santiago Bello					•	46	
Por objetos de ferreteria, según cuenta de D. Prudencio Igartúa		2	3				
ta de D. Prudencio Igartúa						210	
Por obra de cerrajeria, según cuenta de D. Juan Estévez	3	>				- 01	
de D. Juan Estévez						277	
Por obra de pintado, según cuenta de D. Manuel Gómez	ъ	3	3			-0-	
D. Manuel Gómez					,	595	
Por yeso y baldosín, según cuenta de D. Julián Sánchez	>	D				105	
de D. Julián Sánchez 3 4		00	1920			425	
Por obra vidriería, según cuenta de		,	ъ	de D. Julian Sanches	the same	441	
D. José Maria Sánchez	0.0	-				441	
D. 9050 maria Canonez		,	,		ob whee	940	
				D. 0080 Maria Canonez		240	

Madrid 31 de Agosto de 1895 .= Publiquese .= El Vicepresidente, Francisco du sein Corte y a tal dispus

# Comisión provincial

La Comisión provincial en sesión de 31 del pasado Agosto, ha acordado, que la subasta para la confección de uniformes para los Porteros y Ordenanzas de la Corporación, tenga efecto el día 17 del actual á las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público como rectificación al insertado en este periódico oficial el día 29 del expresado mes de Agosto.

Madrid 2 de Septiembre de 1895.= El Vicepresidente, Francisco Romero. = El Secretario, C. Pozzi

# Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

La representación de la compañía Arrendataria de tabacos en esta Corte, El dia 24 de Septiembre y à las once | participa à esta Administración que

ha sido declarado cesante con fecha 24 del actual el Inspector del timbre en esta provincia, D. Luis Maria Alburquerque. Ille la companie della

Lo que se inserta en el Bolerín OFICIAL para conocimiento del público. Madrid 29 de Agosto de 1895 .- El Administrador de Hacienda, G. Nú-

# Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por D. Juan González, Agente ejecutivo de la zona recaudatoria de San Martin de Valdeiglesias, ha sido nombrado D. José Borja Auxiliar para la recaudación de contribuciones é impuestos en los pueblos de la misma, bajo la responsabilidad y dependencia del Agente, nomosa abrroler al obelojt ac

Lo que se anuncia en este Boleríx

para conocimiento de las Autoridades de expresada zona.

Madrid 31 de Agosto de 1895.=El Tesorero de Hacienda, Alejandro Bar-'dagi.

# Ayuntamientos

# Madrid Secretaria

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta, por tercera vez, el suministro de pan á los asilos segundo y tercero de San Bernardino sitos en Alcalá de Henares, durante el actual año económico, bajo el tipo, fianzas y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín oficial de la provincia del día 8 de Abril último y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el dia 12 de Octubre próximo á las dos de su tarde, en la tercera casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 2 de Septiembre de 1895.= El Secretario, Francisco Ruano.

### Navalagamella

Mariano Almuña, vecino de Pastrana, ha puesto en conocimiento de esta
Alcaldía que el día 27 del corriente y
al sacar el agua de la posada de Fresnedilla, una mula de las señas que abajo se expresan se le ha desaparecido,
ignorando su paradero, por lo que
ruega á las Autoridades en cuyo poder
se halle depositada lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos
que procedan.

# Señas

Una mula cerrada, alzada con seis cuartas y media, pelo castaño claro, con una rozadura del arado en el cuello, rozada también en los brazuelos por los aparejos y herrada de tres extremidades.

Navalagamella 30 Agosto de 1895. = El Alcalde, Francisco Sasot.

# Sieteiglesias

La matrícula industrial para el corriente ejercicio de 1895 à 96, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria de est e Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de oir reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Sieteiglesias 1.º de Septiembre de 1895.=El Alcalde, Julián Ramírez.

# Providencias judiciales

Audiencias territoriales

# MADRID

Sala de lo criminal Sección 2.ª de la Sala de vacaciones.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida á Antonia Plaza López, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto

minimul of man settlem.

con fecha de hoy señalando el dia 12 de Septiembre próximo y hora de las ocho en punto de su mañana para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Francisco Romero Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas) en el indicado dia y hora haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1895.=El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados militares

#### MADRID -

D. Victor Garrigó y Sevila, Teniente Coronel del Arma de caballería y Juez instructor permanente del primer Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Médico primero D. Mariano Martínez, que prestaba sus servicios en el primer Batallón del Regimiento del Rey de guarnición en esta Corte y cuyas señas personales son hasta ahora desconocidas, á quien de orden del Excmo. Señor Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército estoy sumariando por el delito de abandono de destino y servicio al marchar su batallón á operaciones en la Isla de Cuba, usando de la jurisdición que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Médico primero, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en los diarios oficiales, se presente en este Juzgado, Fuencarral, 166, segundo de recha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á las prisiones militares de esta Corte y á mi disposición, pues asi lo tengo acordado en providencia de este día

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFI-CIAL de la provincia.

En Madrid à 30 de Agosto 1895.= V.º B.º=El Teniente Coronel Juez instructor, Garrigó.=Ante mi el Capitán Secretario, Francisco Mengibar.

D. Faustino Rojo Giraldo, primer Teniente del Regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería y Juez instructor de la causa que se sigue al trompeta del segundo Escuadrón del mismo Regimiento, Luis Solsona Quesada, por el delito de segunda deserción perpetrada el 17 del próximo pasado Diciembre, desde el Hospital militar de esta plaza, y siendo necesaria la declaración de María Gracia Fernández.

Usando de las facultades que le con-

concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á la referida Maria, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque, para dar sus descargos, y de no presentarse se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Madrid 31 de Agosto de 1895. = Faustino Rojo.

# Juzgados de primera instancia

# BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Francisco Romero Maldonado, Teniente Coronel retirado, con domicilio en esta Corte, calle Ancha de San Bernardo, núm. 5, se ha dictado providencia en 8 de Julio último, convocando á los acreedores á junta general para el nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado para dicho acto el día 3 de Octubre próximo y hora de las dos de su tarde, en el local del Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

En su consecuencia se cita para dicho acto por medio de la presente à todos los acreedores cuyos domicilios se ignoran; previniéndoles se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, escribanía del Actuario, hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la junta, y apercibiéndoles además que de no comparecer les parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid à 26 de Agosto de 1895. = Mariano Pozo. = El Actuario, por Mazorra, Matias Aranda.

# CENTRO

En virtud de lo mandado por el señor D. Ramón Barroeta, Juez de primera instancia del distrito del Centro
de esta Corte, en providencia de este
día, dictada por ante mi, en los autos á
instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Miguel Diaz Palencia,
sobre pago de pesetas, hoy secuestro;
se sacan á la venta por segunda vez, en
pública subasta y con baja del 25 por
100 de su avalúo, las fincas siguientes.

Una casa en esta Corte, calle de Alcalá, señalada en la actualidad con el número 141, antes 133, con vuelta á la calle del General Porlier, manzana 38, del ensanche, que línda á Norte, la número 80, de la calle de Goya; Sur, la de Alcalá; Este, la casa que se describirá á continuación y Oeste, calle del General Porlier, con una superficie de 534 metros, 91 decimetro, bajo el tipo de 195.000 pesetas.

Y otra casa, en la misma calle de Alcalá, contigua á la anterior, núm. 143 nuevo, antes 135, que tiene fachada á la calle de Goya, linda á Norte, esta calle; Sur, la casa anteriormente descripta; Este, con la casa 137, calle de Alcalá y 84, de la de Goya, con una superficie de 555 metros, 14 decimetros, bajo el tipo de 195.000 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar ante el referido Juzgado, sito calla del General Castaños, Palacio de los Juzgados, piso principal, el día 1.º de Octubre próximo á la una de la tarde, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio asignado á cada una; que para verificarlo habrá de consignarse en la mesa del Juzgado, ó Caja de Depósitos, el 10 por 100 de aquél tipo por la finca que hayan de interesarse; que los titulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán examinarse, debiendo conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros; y que el rematante deberá consignar en el término de ocho días el previo del remate para con él hacer pago al Banco de su crédito.

Dado en Madrid à 30 de Agosto de 1895.=V.ºB.º=RamónBarroeta.=Ante mí, Venancio de Orche.

#### CONGRESO

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez instructor del distrito del Congreso de esta Corte, en la causa seguida por hurto de alhajas propias de D. Ricardo Villalva, ha mandado que se cite à Doña Gertrudis Rodríguez, que ha vivido en la calle de Rosales, número 10, cuarto tercero; Ave Maria, 28, segundo, y Velázquez, 48, sotabanco, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, con objeto de que preste una declaración; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya

Madrid 27 de Agosto de 1895.=El Actuario, Agapito Gil Manrique.

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez instructor del distrito del Congreso de esta capital, en causa seguida contra D. Manuel García del Puerto por estafa, se ha mandado que se cite á Doña Laura Aina y García, esposa de D. Luciano García Melgares, que ha vivido en la calle del Marqués de Urquijo, de esta Corte, casalnúm. 1, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, con objeto de que tenga lugar una diligencia judicial acordada; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1895.=El Actuario, Agapito Gil Manrique.

# HOSPICIO

Por el presente y en virtud de autos que penden en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio promovidos por D. Ignacio de Vargas y León Sotelo, sobre prevención del juicio de testamentaria de Doña Maria Manuela Fernández Francos, que falleció en esta Corte el día 24 de Enero de 1893, bajo el testamento que otorgó ante el Notario de la misma D. Luis González Martínez en 14 de Julio de 1882, se hace saber que después de legar varias mandas, dispuso en la cláusula 7.ª de mencionado testamento, que del remanente de todos sus bienes se hicieran

dos lotes que se aplicarían, uno á redimir del a suerte de soldado á dos jóvenes honrados y pobres, naturales de Palma del Río, provincia de Córdoba, y el otro se dividiría en cuatro partes iguales que se destinarían para cuatro jóvenes honradas, pobres y solteras que tomen estado y naturales también del referido pueblo de Palma del Río; y habiéndose prevenido el referido juicio de testamentaría por auto de 19 del actual y mandado proceder á la formación del inventario y ocupación de los bienes de la finada, se cita y llama para dicho fin por medio del presente á las personas que se crean con derecho á los bienes de referida Doña Maria Manuela Fernández Franco, para que dentro del término de dos meses, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado y en los expresados autos para deducirlo en

Madrid 29 Agosto 1895.=V.º B.º= E. Martín y Ruiz.=El Actuario, Justo Navarro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos ejecutivos á instancia de D. Francisco González Edreira, contra D. Pedro Celador y Morandeira, como tutor de Doña Manuela Mata Martinez, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta y en un sólo lote y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Una suerte señalada con el número 6 en la casa sita en esta Corte, distinguida con el número veintitrés, afueras del Puente de Segovia, cuartel hipotecario, sitio denominado barriada de Colmenares, á la izquierda de la carretera de Extremadura, siendo los linderos, superficie y demás detalles de la suerte que se describe los siguientes: su fachada linda al Mediodia, con la calle traviesa de Santa Ursula, en una linea de diez metros cuarenta centimetros; por Norte, linda con las suertes pertenecientes à Magdalena Mata y Manuela Martinez; por Saliente, con la misma suerte de laiManuela, y por Poniente, con la de dicha Magdalena, cerrando sus limites una figura poligonal irregular, que tiene de superficie setenta y cinco metros noventa y tres decimetros equivalentes á ochocientos cuarenta y nueve pies cuadrados.

Una parcela de terreno inmediata á la finca anterior, cuya parcela es la sexta del terreno marcado con el número uno, lindante por Saliente, con la sexta parcela del terreno número dos perteneciente á Magdalena; al Norte, tierra de las Niñas de la Paz; á Mediodía, el camino que de la calle de Santa Ursula se dirige à la posesión de los Castañedas, y al Poniente, parcela de Petra Morte, cerrando sus límites una figura cuadrilátera que tiene una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros noventa decimetros, equivalentes à cuatro mil setecientos pies cuadrados.

La tercera parcela del terreno señalado con el número dos, contiguos al anteriormente descrito, y linda esta parcela al Saliente, con la calle de Santa Ursula; al Norte, con la parcela perteneciente á Dionisia Mata; á Mediodía, con otra parcela de Eugenio Mata, y al Poniente, las tierras de las Niñas de la Paz y parcela de Dionisia Martínez, cerrando sus límites una figura poligonal irregular, que tiene de superficie setecientos veintícinco metros diez y seis decimetros, equivalentes à nueve mil trescientos cuarenta pies cuadrados, de los cuales sólo deben apreciarse siete mil trescientos veintínueve pies tam bién cuadrados, con los que ha sido anotado en el Registro, existiendo al Poniente de esta parcela un muro de adobe valoradas dichas tres fincas en la cantidad de diez mil doscientas catorce pesetas cincuenta eéntimos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los que lo intententen en la mesa del Juzgado la cantidad de setecientas sesenta y siete pesetas á los fines del artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que respecto de ellos resultan en el Regisiro con la que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir otros documentos.

Madrid 29 de Agosto de 1895.=Visto Bueno.=El Juez |de primera instancia, E. Martín y Ruiz.=El Actuario, por mi compañero Camacho, Justo Navarro.

3

D. Eusebio Martín Ruiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. José Querube Echarri, natural de esta Corte, hijo de Cándida y Domingo de cuarenta años de edad, casado con Doña Feliciana Garcia, que ha vivido en la plaza de los Mostenses, núm. 20, y se desconoce su paradero actual para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días à responder à los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye porestafa; previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término que empezará á constarse desde el en que se publique la presente en los periódicos oficiales será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho el cual se halla comprendido en el núm. 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento cri-

Y en cargo á todas las Autoridades y Agentes de policía procedan á la busca y captura del mencionado D. José Querube Echarri, poniéndole en la Cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid à 30 de Agosto de 1895.=Eusebio Martin Ruiz.=El actuario por mi compañero Camacho, Justo Navarro.

# HOSPITAL

En virtud de providencia de este dia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la causa que instruy e por lesiones á Manuel Pardo Figueroa que le fueron causadas el 26 de Julio último, se cita y llama á Angel Velasco y Carlos Casabella, operarios qua han sido del Ayuntamiento de esta capital y

cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que el presente sea inserto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que sino comparecen le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1895.= V.º B.º=Martinez Daban=El Escribano, Licenciado Pedro Martinez Grande.

## LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco (a) Pizco, de unos veinte à veinticinco años de edad, de estatura baja, carnes regulares, moreno; que se dice ser natural de la provincia de Lugo, sin que consten sus apellidos, circunstancias, ni otras señas personales, cuyo sujeto hasta fines del mes de Diciembre último en que marchó á su país, se dedicaba al servicio de los ganaderos en el cuidado de reses vacunas en los paradores del Paseo Imperial de esta Corte, en cuya época vestía blusa azul á rayas y boina, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y escribanía del que refrenda á prestar declaración de inquirir en causa que contra él y otros dos sigo por homicidio en la persona de Nicanor Lamela Pérez, que falleció à consecuencia de heridas que se le infirieron en la noche del 24 al 25 del referido mes de Diciembre en la calle del Aguila; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio à que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho sumariado, conduciéndole, caso de ser habido, á la Cárcel celular de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid à 12 de Agosto de 1895.=J. Carlos y Alix.=El Escribano, por mi compañero Sr. de Diego, Juan Joaquín Jiménez.

# PALACIO

D. Manuel Linares Astray, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Martínez, de estatura más bien alta, delgado, de color moreno, pelo negro ó castaño obscuro, con un poco de bigote y un lunar en la cara, que es de oficio albañil y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, se presente en la Cárcel celular, en clase de preso ó en este Juzgado, á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye por hurto de dinero á Martín López Caballero; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan á la busca y presentación del Vi-

cente Martinez, para que tenga lugar lo acordado.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1895.—Manuel Linares.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

#### UNIVERSIDAD

D. Antonio Rodríguez y González, Aspirante à la Judicatura y Juez interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la lev de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Rafael Redondo, que ha vivido en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, núm. 27 y ultimamente en la de Palafox, 3, principal y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el preciso término de diez dias, contados del de la fijación de esta requisitoria en el sitio público de costumbre é inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, à responder à los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo por falsedad en documento privado y estafa á D. Francisco Bravo Navarro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel celular en clase de preso comunicado y á mi disposición del referido procesado. Dada en Madrid á 30 de Agosto de 1895.—Antonio Rodríguez.— El Escribano, Felipe González Bernabé.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente copia visada por el Sr. Juez en Madrid à 30 de Agosto 1895.—V.º B.º — El Sr. Juez, Rodríguez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

# GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama al testigo Miguel Delgado Azobia, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Burgos, vecino de Madrid, que habitó en la calle de Velazquez, núm. 40, hoy de paradero ignorado, el cual en el día 8 de Julio último estubo trabajando en las obras del Hospital Militar en construcción, situado en término de Carabanchel Bajo; para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado à prestar declaración como testigo en la causa que se instruye contra Miguel Diaz Recio, Juan Soriano Cantabella y Germán Torres, por lesiones mútuas que se causaron en dicho Carabanchel en el referido día 8 de Julio; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo indicado le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Getafe à 27 de Agosto de 1895.=Miguel de Entrambasaguas.= Porsu mandado, Inocente Mondejar.

# PONTEVEDRA .- TUY

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de Tuy.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Julio Piñeiro (á) Portugués, conocido tambien por Porto, cuya vecindad y actual residencia se ignorane à fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales, Pontevedra y Madrid, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, para llevar á cabo la prisión contra él decretada y prestar declaración indagatoria en causa que con otros se le sigue sobre tentativa de robo; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Tuy 2 de Septiembre de 1895.=Pedro Calvo y Camina.=De su orden José Leira, por Comesaña.

#### Señas del Julio

Estatura alta, mal encarado, como de unos cuarenta años de edad, viste decentemente, gasta vigote negro, usa comunmente sombrero chambergo de alas anchas, color blanco, leontina de oro de dos ramales, y varias sortijas en los dedos; dicho sujeto frecuenta en Madrid los cafés, tertulias y villares de Pepe El Valencia, en la calle de Preciados, y El Dorado en la de las Huertas y la casa núm. 11 ó 13 de la calle de Trafalgar.

# Juzgados municipales

# BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Antonio Núñez Vázquez, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, à responder de los cargos que le resultan en el jnicio de faltas núm. 827, por escándalo; apercibido de pararle el perjuicio à que hubiere lugar.

Madrid 29 de Agosto 1895. = V.º B.º = Rey. = El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Gabriela Centeneró Sánchez, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 857, por malos tratos; apercibida de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1895. = V.º B.º=Rey.=El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José María Ferrer y

Vitini, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 695, por escándalo; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 30 de Agosto de 1895.= V.ºB.º=Rey.=El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Carmén Garcia Fernández, para que en el término de nueve dias, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, à responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas núm. 870 por desobediencia; apercibida de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 30 Agosto 1895.=V.º B.º= Rey.=El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita llama y emplaza á Juan Antonio Núñez Vázquez, para que en el término de nueve dias, comparezca en dicho Juzgado, sito calle del Barquillo, 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan ne el juicio de faltas núm. 884, por turbar el orden público; apercibido de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 30 Agosto 1895.=V.º B.º= Rey.=El Secretario, M. Corral.

# INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Juan Astudillo Rincón, de treinta y siete años, casado, albañil, natural de Bejar (Salamanca), que dijo vivir en la calle de Galileo, número 3, piso tercero, núm. 10, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 7, principal, el día 13 del actual á las nueve de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Madrid à 31 de Agosto de 1895.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita à Antonio Torregrosa Chacón, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, soltero jornalero, sin domicilio, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 7. principal, el dia 18 del actual, à las nueve de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba, de que intente valerse.

Y para su inserción en el Bolerín oficial de la provincia, pongo la presente en Madrid à 2 de Septiembre de

1895.=El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

# LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días à Clemente Pinillo Gutiérrez de cuarenta años, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real y que dijo vivir en la calle del Casino, 8, segundo, à fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no com parecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 Agosto 1895.=∇.º B.º= Gallardo.=El Secretario, José Rodríguez.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Dámaso Hidalgo Iglesias, de treinta y un años, natural de Sales, provincia de Oviedo y que dijo vivir en la Carrera de San Isidro, 36, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Septiembre de 1895.= V.º B.º=Gallardo.=El Secretario, Jose Rodríguez.

# GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita à D. Tomás Gil Abascal que ha tenido su domicilio en Madrid, calle del Sombrerete, núm. 4, cuarto bajo, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, comparezca en este Juzgado à oir una cita ción en el expediente de juicio de faltas pendiente contra el mismo por cazar con escopeta en terreno vedado sin permiso de su dueño, el 17 del actual; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Getafe 28 de Agosto de 1895.=El Secretario, Faustino Martín.

# ROZAS DE PUERTO REAL

D. Faustino Sauga y García, Juez municipal de esta villa de Rozas de Puerto Real.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL con los derechos de Arancel.

Los aspirantes à dicha plaza dirigirán sus solicitudes à este Juzgado municipal en papel correspondiente acompañadas de la certificación de nacimiento y de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia y la de examen y aprobación conforme à reglamento y de cualquier otro documento que acrediten su aptitud y servicios prestados en cualquier

carrera del Estado. Dicho cargo es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento, y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Rozas de Puerto Real 29 de Agosto de 1895.—El Juez municipal, Faustino Gongar.— P. S. M., El Secretario interino, Ramón Sangar.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada está Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 2.400 pares de borceguies y 800 de zapatos de mujer con destino á los confinados y reclusas en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 7 de Octubre próximo á las dos de la tarde con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la Gaceta de Madrid.

Madrid 2 de Septiembre de 1895.= El Director general, P. O. Isidoro M. Navarro.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

11.ª Sección

Dispuesta por Real orden de 2 del actual (D. O. núm. 195) la venta directa por concurso público de 353.918 kilogramos de bronce, en piezas y efectos inútiles que existen en varias dependencias de Artilleria, se invita á las personas que deseen interesarse en la adquisición á que lo hagan con arreglo à las condiciones y precio límite que detalla la citada Real orden.

Los compradores presentarán sus proposiciones en la 11.ª Sección de este Ministerio el día 28 del corriente mes á la una de la tarde, ante la Junta superior económica de Artillería, que estará constituída en tribunal para este acto.

Madrid 4 de Septiembre de 1895.= El General Jefe, Eduardo Verdes.

# Modelo de proposiciones

El que suscribe, vecino de..., calle...., núm...., con cédula personal
que exhibe, expedida en.... con fecha.... señalada con el núm...., enterado de las condiciones y precio límite
que han de regir para la venta del bronce en piezas y efectos inútiles que existe en varias dependencias de Artillería, se compromete á adquirir las cantidades de dicho metal que à continuación se expresan, en los establecimientos y á los precios que indica, con sujeción á las mencionadas condiciones.

(Aqui se detallarán los kilogramos de bronce y los precios, todo en letra, así como los puntos en que quiere tomarlos.)

Fecha y firma del proponente.

# Primer Tercio de la Guardia civil

El día 14 del actual à las once de su mañana, se procederà à la venta en pùblica subasta en la Casa cuartel de la Comandancia de la Guardia civil del primer Tercio, sita en la calle de Garcia Paredes, núm. 4 y 6, de cuatro caballos del Escuadrón de dicha Comandancia dados de desecho.

Madrid 3 de Septiembre 1895. =El Coronel Subinspector, Manuel Bosch Y

Bush.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio